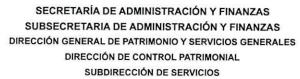


PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

DCP-02 (ANEXO 74)





ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

27/02

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 005371-PRESTIGIO MOTRIZ, S.A.P.I. DE C.V.

DOMICILIO MAESTROS CAMPECHANOS; NO. EXT. 377 A; ENTRE LIBRAMIENTO A MÉRIDA Y

AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO; MULTUNCHAC; CP. 24095

CODIGO POSTAL 24095

TELEFONO 981 981 127 3070

ORDEN DE SERVICIO

26/02/2024 OSV-0094

RV1812-0001 001 - 01/02/2024

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 18-FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

UNIDAD 12-AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES

OBSERVACIONES SERVICIO DE 20,000 KM

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

GARANTIA REFACCIONES 30 Días

OBSERVACIONES

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

PLAZO DE ENTREGA 2 Días hábiles

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CR-8127-A

SERIE 3C6SRADT9NG406409

LINEA SLT 1500 CREW CAB 4X

MODELO 2022

CILINDROS 8

KILOMETRAJE 20000

DESCRIPCIÓN CAMIONETA RAM SLT 1500 CREW CAB 4X2

LITRAJE

DISEÑO MOTOR

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 -	LUBRICANTES Y ADITIVOS					\$1,433.93
0267	ACEITE 5W20 SINTETICO DE 946 ML	BOTE	MOPAR	7	\$198.25	\$1,387.75
0567	KIT LAVADO BASICO #1 (SHAMPOO P/CARROCERIA Y DESENGRASANTE DE MOTOR).	KIT	MOPAR	1	\$46.18	\$46.18
2961 -	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE					\$1,130.68
0012	FILTRO DE AIRE P/CAMIONETA	PIEZA	MOPAR	1	\$781.81	\$781.81
0273	FILTRO DE ACEITE P/CAMIONETA	PIEZA	MOPAR	1	\$348.87	\$348.87
3551 -	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				L	\$1,804.80
0090	LAVADO DE MOTOR	SERVICIO	NA	1	\$200.00	\$200.00
0178	REVISIÓN DE NIVELES.	SERVICIO	NA	1	\$160.00	\$160.00
1729	SERVICIO DE LOS 20,000 KMS, INCLUYE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE FILTRO DE MOTOR Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	SERVICIO	MOPAR	1	\$1,444.80	\$1,444.80

Vo. Bo.

JORGE MANUEL MEJIA

CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Revisó RUBI GUADALUPE REYES RODRIGUEZ



Página 1 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02 (ANEXO 74) SAFIN GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

\$4,369.41 SUBTOTAL

> \$699.11 \$0.00 RESICO

\$5,068.52 TOTAL

(SON: CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.)

Cadena Original: |18|12||OSV-0094|5371|50685200|26022024|13|89|

Cadena Encriptada: UxKkYgA0iKzwL7k+/cyBltu8FhYF7CLR9FhD15UrSb/KhaA9fOwGSfv06XoBJR63

Atro. S drian Alcudia Moo de Control Patrimonial

al de Patrimonio y Servicios Generales

Vo. Bo. Revisó Analista

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ RUBI GUADALUPE REYES RODRIGUEZ



26/02/2024 OSV-0094 Página 2 de 4

DCP-02 (ANEXO 74)



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

	SAFIN GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
--	---

ATOS SIACAM	
CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111118121222BA103000E035019206900N115A3551	\$2,093.57
2111118121222BA103000E035019206900N115A2612	\$1,663.36
2111118121222BA103000E035019206900N115A2961	\$1,311.59
	\$5,068.52

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

	CLASIFIC	ACIÓN E	CONOMICA	
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO	
	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES	
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)	

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y lo servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como dias hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el articulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo. Revisó Analista JORGE MANUEL MEJIA CHABLE CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZÁLEZ RUBI GUADALUPE REYES RODRIG



26/02/2024 OSV-0094

Página 3 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y /o correo electronico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RE	ECIBE POR LA DEPENDENCIA	
	Alberto Goneob Ci Paat	☐ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD
Fecha	28-02-24	☐ OFICIO DE SOLICITUD ☐ FORMATO DCP-03
Firma	Tito	D FIRMA VOLTIGE ROSK A.
Cargo	Estogetu	☐ conforme ☐ no conforme

Vo. Bo. Revisó JORGE MANUEL MEJA CHABLE CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ RUBI GUADALUPE REYES RODRIGUEZ

